

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de abril del año 2018, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 072/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica y rectifica el contenido y alcance del punto de acuerdo número 208/2017, tomado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, el 04 de diciembre de 2017, para que la autorización otorgada para contratar el crédito al amparo del Programa Línea Global Municipal, sea ejercida en el año 2018, en consecuencia el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, podrá adherirse al citado programa, previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado mediante decreto 26729/LXI/17, de fecha 26 de diciembre de 2017 y sus anexos publicados el 20 de enero de 2018, y podrá adquirir, en los términos y condiciones de dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 15 (quince) años, a efecto de destinarse a los fines que se señalan en el Acuerdo citado; asimismo, se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a que afecte los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales le correspondan, particularmente: (i) hasta el 35% del Fondo General de Participaciones y/o (ii) hasta el 35% del Fondo de Fomento Municipal y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que lo sustituya y/o complementen, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine en el programa.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018 y notifique tales ajustes a este Ayuntamiento y al Congreso del Estado al rendir la cuenta pública.

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de abril 2018 dos mil dieciocho.

Sara

1:35pm



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.